

**ACTA NO. 05-2020**  
**COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A.**  
**ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (4) día del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como **EDENORTE**) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores **Julio Cesar Correa, Luís César Ruíz, Rafael Martínez Mendoza, Gustavo Adolfo Martínez y Estefany Pérez**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso para el "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**"; b) Conocer el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**"; y c) Designar al perito que evaluará las ofertas presentadas para la "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**."

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), (en lo adelante referido como El Reglamento), en su artículo 36:

1. **Ing. Julio Cesar Correa**, Administrador Gerente General de **EDENORTE** o quien éste designe, quien lo preside.
2. **Licdo. Luís César Ruíz**, Director Financiero de **EDENORTE**, o su delegado.
3. **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Gerente Legal de **EDENORTE**, asesor legal.
4. **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación.
5. **Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Resolución No. 01-2017 dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la contratación de servicios cuyo costo sea menor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,347,688.99)**, será ejecutado mediante comparación de precios;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

*"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

*“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas”.*

**VISTA:** La Ley.

**VISTO:** El Reglamento.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones marcado con el No. EDENORTE-CCC-CP-2020-0005, para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA.

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE, RESOLUTA:

**PRIMERO:** Que la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA, sea realizada mediante el procedimiento de Comparación de Precios.

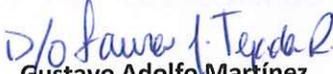
**SEGUNDO:** Aprueba el Pliego de Condiciones específicas presentado para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA.

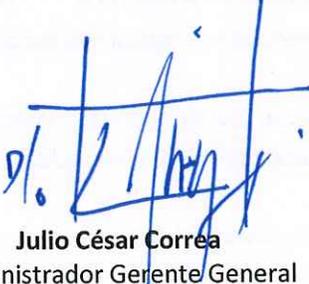
**TERCERO:** Designar al señor **TABARE ALVAREZ MALAGÓN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 031-0093227-0, como perito que evaluará las ofertas presentadas en el proceso de comparación de precios para la "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROGRAMADORES EXTERNOS PARA EDENORTE 2020, PRIMERA CONVOCATORIA, referencial No. EDENORTE-CCC-CP-2020-0005.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.

  
**Luis César Ruiz**  
Director Financiero

  
**Rafael Martínez Mendoza**  
Director Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director Planificación

  
**Julio César Correa**  
Administrador Gerente General

  
**Estefany Pérez**  
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información